

Directiva de permiso parental: ¿Hacia una revisión?

En la Unión Europea, el permiso parental está regulado por una Directiva de 1996, modificada por última vez en 2013. La aplicación de esta Directiva varía notablemente entre los Estados miembros, y el permiso parental se solapa con otros tipos de permisos concedidos a las familias. Se espera que el Parlamento Europeo pida una evaluación de la aplicación y una revisión tanto de la Directiva como de la legislación asociada.

¿Qué es el permiso parental?

Según la [OCDE](#), el permiso parental es una forma protegida de permiso o baja laborales relacionados con el cuidado de menores. Puede tratarse de un derecho individual (concedido a un solo progenitor) o de un derecho familiar compartible, con determinados períodos reservados a la madre o al padre. El permiso parental puede estar vinculado a otros tipos de permiso destinados a la conciliación del trabajo con la vida familiar (como por ejemplo los de maternidad y paternidad, de adopción, y otros relacionados con el cuidado de familiares).

Legislación europea sobre permiso parental

El permiso parental está regulado por la [Directiva 96/34/EC](#), que, sobre la base de un [Acuerdo marco](#) concluido por los interlocutores sociales europeos, establece unos requisitos mínimos para facilitar la conciliación de la vida profesional con la familiar: a) un derecho individual a un permiso parental de al menos tres meses; b) una protección frente al despido; y c) un derecho a reintegrarse al mismo empleo o a obtener otro equivalente. En 2009, se concluyó un [Acuerdo marco revisado](#), seguido por la sustitución de la Directiva por la [Directiva 2010/18/EU](#) (modificada por la [Directiva 2013/62/EU](#)). Esta nueva Directiva aumenta la duración mínima del permiso parental hasta los cuatro meses, introduce nuevos tipos de permisos (permiso de paternidad, permiso de adopción y permiso de cuidado de familiares), incentiva un disfrute más igualitario del permiso por ambos progenitores, y otorga el derecho a solicitar cambios en el horario de trabajo al término del permiso. Dependiendo de cada Estado miembro, la [aplicación](#) del permiso parental y las condiciones para acceder al mismo varían, puesto que son las diferentes legislaciones nacionales o los convenios colectivos los que las determinan. Las principales variables son la duración, la posibilidad de trabajo a tiempo parcial, la presencia o ausencia de remuneración, el carácter continuo o fragmentado del permiso, los topes a la edad del menor, y las variaciones en la aplicación en función del tipo de contrato o de trabajo (sector privado o sector público, asalariados o autónomos). En 2015, la Comisión Europea publicó una [hoja de ruta](#) sobre el equilibrio entre vida laboral y vida familiar en el contexto de la revisión de la Directiva sobre el permiso de maternidad, y lanzó un [proceso de consultas](#), que concluyó a principios del presente año. El propósito era modernizar y adaptar el marco político y legal de la Unión a las actuales necesidades y retos que afrontan los padres trabajadores (por ejemplo, la búsqueda de una participación más equilibrada de los padres varones en el cuidado infantil, y una mayor proporción de los trabajadores a tiempo parcial). En su [programa de trabajo de 2016](#) la Comisión anunció un «Nuevo comienzo para los padres que trabajan». No obstante, no se prevé ningún informe final sobre la aplicación de la Directiva de permiso parental ni tampoco una revisión coherente de los textos correspondientes.

Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo, en su [resolución](#) de 9 de junio de 2015, destacó la importancia de la igualdad en el permiso parental y abogó por la adopción de regímenes de permiso parental asequibles. La Comisión de



Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento Europeo adoptó el 16 de marzo de 2016 su [informe](#) sobre la aplicación de la Directiva de 2010 (ponente: Maria Arena, S&D, Bélgica). El informe celebra que los Estados miembros hayan procedido a la transposición de las medidas de la Directiva más allá del mínimo estipulado y de una manera que otorga a los trabajadores cierto grado de flexibilidad. No obstante, lamenta que no todos los Estados miembros hayan facilitado a la Comisión cuadros de correspondencias entre las disposiciones y las medidas de transposición, así como que no siempre se mantengan las prestaciones sociales durante la totalidad del período de permiso. Insta a que se active la cláusula de revisión en la legislación de la Unión sobre permiso parental y pide que se prolongue la duración mínima de éste hasta los seis meses. Para la sesión plenaria de mayo de 2016 está previsto un debate sobre el informe.